

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.—CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde constitucional de Griñón, la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en aquél término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Griñón á la de Madrid, á Toledo, por Cubas y Casarrubuelos, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los interesados en dicha expropiación, puedan presentar en el plazo de veinte días, ante el Alcalde respectivo, las reclamaciones que consideren oportunas, contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones bien sea verbalmente, bien por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir la carretera de la Estación de Griñón á la de Madrid, á Toledo, por Cubas y Casarrubuelos:

Número	NOMBRE DEL INTERESADO	Nombre de los arrendatarios	CLASE DE LAS FINCAS
1	D. Esteban Díaz Rodríguez.....	El mismo.	Cereales.
2	Natalio Fernández.....	»	»
3	Antonio Vivar.....	»	»
4	Pío Castellanos.....	»	»
5	Jesús Ruiz.....	»	»
6	Nicolás Fernández.....	»	»
7	Agustín Montero.....	»	»
8	Ignacio González.....	»	»
9	Petronilo Ruiz.....	»	»
10	Ignacio González.....	»	»
11	Manuel María Crespo.....	»	»

Madrid 30 de Octubre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

590.—78.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Varela proyecta establecer una fábrica de jabón en la casa número 20 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

691.—78.

En cumplimiento á lo dispuesto en el

art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cipriano Enebra proyecta instalar un motor eléctrico de 0'5 caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle de la Bola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

692.—78.

### Algete

Se halla formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1907, expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Algete 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Remigio Frutos.

621.—74.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Algete 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Remigio Frutos.

623.—75.

### Becerril de la Sierra

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones pertinentes, y pasado no se admitirá ninguna.

Becerril de la Sierra 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O.; Leonardo Fraite.

607.—74.

### Cobeña

Hállandose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, se anuncia al público para que durante quince días, lo examinen y formulen cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Cobeña 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. A., Salvador Hidalgo.

648.—76.

### Cervera de Buitrago

El padrón de cédulas personales de este distrito, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho término, no serán admitidas.

A iguales fines, y por el plazo de ocho días, se encuentran el padrón y listas cobratorias, de edificios y solares de este término municipal.

Cervera de Buitrago 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lucas García.

610.—74.

### Chozas de la Sierra

Con la competente autorización Superior, el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de la misma, durante el año 1907, con la facultad de venta exclusiva para las especies de carnes, líquidos y sal común, y á venta libre las restantes, bajo el tipo de 661'16 pesetas.

Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en la subasta.

Chozas de la Sierra 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Bartólez.

616.—75.

### El Alamo

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado el arrendamiento en pública subasta, del arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1907, por 3.500 pesetas, y las condiciones y tarifa establecidas para su exacción que, se acompaña al expediente, que queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, para que en término de diez días, puedan presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

El Alamo 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

626.—75.

### El Vellón

El repartimiento de la contribución

urbana de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que vieren convenirles, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fabián García.

651.—76.

**Escorial**

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1907.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los individuos sujetos a este impuesto.

Escorial 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José de la Cuesta

618.—74.

**Gascones**

El padrón de edificios y solares de este distrito, para el año de 1907, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan hacer las reclamaciones conducentes los vecinos y forasteros del mencionado distrito municipal; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justificada que sea.

Gascones 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.

619.—75.

**Guadalix de la Sierra**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria, que han sido formados para el próximo año de 1907, y con objeto de oír y resolver las reclamaciones que sobre el mismo pudieran presentarse.

Guadalix de la Sierra 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

697.—78.

**La Hiruela**

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cuyo plazo serán admitidas las que consideren pertinentes.

La Hiruela 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Cuenca.

608.—74.

**La Serna**

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos consiguientes.

La Serna 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Eduardo Manso.

649.—76.

**Leganés**

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1907, en cuyo plazo

podrán hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Leganés 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José María Durán.

605.—74.

**Montejo de la Sierra**

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cuyo tiempo serán admitidas las que se consideren justas.

Montejo de la Sierra 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gervasio González.

612.—74.

**Móstoles**

El día 28 de Noviembre próximo, de diez a once de su mañana, se verificará en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los derechos y recargos, sobre el consumo de las carnes de hebra, tocino, aceites, vino, aguardientes y jabón, a venta libre, durante el año de 1907, bajo el tipo 7.150 pesetas 25 céntimos y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

617.—75.

El día 28 de Noviembre próximo, a las once y media de la mañana, se verificará en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio, sobre el alquiler del peso y medidas de uso obligatorio, para el año de 1907, bajo el tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

627.—75.

El día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de la Casa Matadero, con su despacho para la venta de carnes, para el año de 1907, bajo el tipo de 834 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

628.—75.

**Paracuellos de Jarama**

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1907.

Paracuellos de Jarama 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Federico María Meo.

611.—74.

**Pinto**

El padrón de contribuyentes sujeto al impuesto de cédulas personales para el año próximo, se encuentra terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presentaren.

Pinto 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sáez.

646.—76.

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año de 1907, está terminado y se encuentra de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para que durante ellos pueda ser examinado por los señores contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimaren convenientes.

Pinto 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sáez.

650.—76.

**Pinilla del Valle**

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1907.

La matrícula del subsidio industrial de esta localidad, para el año próximo de 1907, se halla terminada, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Toribio Ramirez.

604.—74.

**Prádena del Rincón**

El padrón de contribuyentes de cédulas personales para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Prádena del Rincón 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Silverio García.

647.—76.

**Puebla de la Mujer Muerta**

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Puebla de la Mujer Muerta 28 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Niceto Eguía.

609.—74.

**Robregordo**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los términos que se expresan, para el próximo año de 1907, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial, por término de ocho días.

El padrón, copia y listas de cédulas personales, por término de quince.

El repartimiento, copia y lista, sobre la riqueza urbana, por igual que el anterior.

Lo que se hace público, con el fin de que en dichos plazos puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas; pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Robregordo 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Martín.

624.—75.

**San Martín de la Vega**

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta villa para 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán todas cuantas reclamaciones que contra el mismo se hagan, siempre que estas versen en errores aritméticos ó de cifra, y transcurrido que sea se remitirá a la Superioridad para su aprobación, si la mereciere.

Dado en San Martín de la Vega a 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Flores Valdibieso.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

606.—74.

**Titulcia**

La subasta a venta libre de las especies de consumos de esta villa para el año de 1907, tendrá efecto en la Sala Capitular, el día 15 del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón; el cual está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados y horas de oficina.

Titulcia 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vidal García.

615.—74.

**Torres**

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versarán tan sólo sobre errores aritméticos y de copia.

Torres 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eladio Martínez.

620.—75.

**Valdelaguna**

El padrón de edificios y solares de este término municipal para 1907, se halla concluido y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para que puedan examinarlos los contribuyentes en él comprendidos, y presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se funden en errores aritméticos ó de copia.

Valdelaguna 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Frutuoso Martínez.

622.—75.

**Valdilecha**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten.

Valdilecha 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Crispulo Benito.

710.—79.

**Villaverde**

Se encuentran terminados y expuestos al público, por término de quince y ocho días, respectivamente, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes por cédulas personales, y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1907.

Villaverde 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Simón Berihuete.

694.—78.

**14.º Tercio de la Guardia Civil**

El día 4 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta corte, sita en la Plaza el Duque de Alba, núm. 2, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años pueden necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería, que componen este 14.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel, y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—El Coronel Subinspector, Mariano de Cossío.

560.—72.

# UNIVERSIDAD CENTRAL

## PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

En vista de las reclamaciones dirigidas á este Rectorado por varias Aspirantes y Juntas locales de primera Enseñanza, relativas al concurso único anunciado en Febrero último, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este distrito Universitario, para proveer las plazas vacantes en las Escuelas respectivas á cada una, y habiéndose resuelto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una consulta elevada por este Rectorado, en el sentido de que no debe reconocerse como legal el sueldo de 550 pesetas, y que sólo debe computarse éste como de 500, para esta clase de concurso, en la formación de las propuestas correspondientes, este Rectorado, atendiendo á dichas reclamaciones y á la citada resolución, ha acordado rectificar su propuesta publicada en el núm. 175 del BOLETIN de la provincia de Madrid, haciéndola definitiva en la forma siguiente, y procederá á los nombramientos de las Aspirantes á quienes se adjudican las plazas vacantes, si en el término de cinco días, desde la publicación del presente anuncio, no se han interpuesto recursos de alzada ante la Subsecretaría, por conducto de este Rectorado.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	Sueldo computable	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
				AÑOS	MESES	DIAS	
<b>Maestras con servicios en propiedad</b>							
1	Dña Josefa Mesquida y López.....	625	625	14	11	5	Se la propone para la Escuela de Buitrago.
2	Juliana Rodríguez Alcalde.....	625	625	10	6	1	Adjudicada la que solicita.
3	Laura Bravo y Fernández.....	625	625	5	9	26	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
4	Elvira López del Cerro.....	625	625	3	1	»	Adjudicada la que solicita.
5	Matilde Serrato y Berindoaga.....	625	625	3	»	29	Se la propone para la Escuela de Torrejón de la Calzada.
6	María Lagarejos Garoía.....	625	625	3	»	13	5 meses y 14 días de servicios interinos.—Adjudicada la que solicita.
7	Francoisa González Fernández.....	625	625	3	»	13	Título expedido en 29 de Marzo de 1901.—Idem.
8	Natividad Magdalena y Martínez.....	625	625	3	»	13	Título expedido en 15 de Febrero de 1905.—Idem.
9	Fuencisla Latre y Grande.....	625	625	2	6	4	Se la propone para la Escuela de Santa María de la Alameda.
10	María del Amparo Oñate y Herreros....	625	625	1	10	25	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
11	María de los Angeles Furetes y Sánchez.	625	625	1	8	3	Idem.
12	María de la Esperanza García y García.	625	625	1	6	4	Idem.
13	Aurora Ujola y Escudero.....	625	625	1	1	13	Idem.
14	María del Rosario León y Fernández...	500	500	10	7	25	Idem.
15	María Herránz Hombrados.....	500	500	2	»	25	Idem.
16	María del Rosario Leiva y Prat.....	500	500	»	11	27	Idem.
17	Manuela Aguirre y Utrilla.....	500	500	»	10	22	Idem.
18	María de las Nieves Miranda y Sevilla..	500	500	»	10	20	Idem.
19	Anselma B. Fidalgo é Irurzun.....	500	500	»	9	5	Idem.
20	Martina Martín Sanz.....	500	500	»	5	22	Idem.
21	Dorotea Raspeño y Díaz.....	416'50	416'50	2	6	2	Se estima su reclamación por constar en este Rectorado, que por el mismo se admitió la renuncia en la Escuela que sirvió en propiedad.—Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS como Auxiliar gratuita			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
22	Dña Estefanía Vega y López.....	»	»	13	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
<b>Maestras con servicios interinos</b>					
23	Dña Adelaida Bolaños Pérez.....	2	11	26	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
24	María Loreto Torres Díez de Ulzurún.....	2	10	7	Idem.
25	Amalia Díaz Domarco.....	2	8	27	Idem.
26	Emilia Cernejo y Pérez.....	2	2	23	Idem.
27	Perfecta Centenera y Pareja.....	1	11	27	Idem.
28	María Secane y Barco.....	1	10	3	Idem.
29	Feliciana Maroto y Casado.....	1	5	3	Idem.
30	Luisa Heredero y Herrero.....	»	8	26	Idem.

### Aspirantes excluidas

Dña Natividad Martín Freg Alcántara.—Por no estar certificada la hoja por la Secretaría correspondiente, según los últimos servicios prestados.  
 Rosa Martín de Vidales y Díez.—Por no abreviar tener 21 años de edad, y por carecer del reintegro correspondiente la copia de la certificación de depósito de los derechos de su título profesional.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—El Rector, R. Conde.

## Providencias judiciales

### Audiencias Territoriales

#### MADRID

D. Pedro Quinzáños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número ciento cuarenta y cuatro.*—En la villa y corte de Madrid á 26 de Octubre de 1906.—En el juicio ejecutivo que ante Nos pende, en virtud de apelación, remitido por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio y seguido entre partes; de la una, como demandante y apelado, don Eleuterio Minguez Delgado, que no ha comparecido en esta instancia, y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, por sí, doña Manuela Parrondo Rodríguez, dedicada á sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Zorrilla, bajo la dirección del Abogado don Andrés Aragón, sobre pago de 4.000 pesetas, intereses y costas.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia apelada, por la cual, desestimando las excepciones alegadas, se manda seguir la ejecución adelante contra los bienes de doña Manuela Parrondo Rodríguez, por la cantidad de 4.000 pesetas, intereses legales de dicha suma, desde el 8 de Junio del año último, y costas causadas y que se causen, hasta el completo pago á D. Eleuterio Minguez Delgado, de la indicada cantidad.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde, en la forma que la ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primitivo González del Alba.—Baldomero Gallón.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Juan Francisco Ruiz Andrés, en Madrid á 26 de Octubre de 1906.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 30 de Octubre de 1906.—Pedro Quinzáños.

726.—80.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Jacoba Azcutia Sanz, contra Jacobo Cordero y Pilar Sande, se cita al Jacobo Cordero, empleado que fué en la recaudación de cédulas personales de la calle de la Reina, núm. 10, y posteriormente calle de San Miguel, núm. 21, triplicado, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso

de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 2 de Noviembre de 1906.—V.º B.º=Vela.—El Escribano, Licenciado, Felipe de Sande.

728.—80.

#### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 2 del actual, en el sumario que se instruye por disparo, se cita á los acomodadores y portero del escenario del Central Cursal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 2 de Noviembre de 1906.—V.º B.º=López Dias.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

727.—80.

#### INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el ramo de excoación de costas, en que fueron condenados doña Pilar y D. Teodoro Rubio y Latorre, en el juicio de mayor cuantía seguido á instancia de D. Juan Gil Dominguez, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de:

La participación de 9.521 pesetas 60 céntimos y medio, que en pleno dominio pertenece á doña Pilar Rubio y Latorre, en el valor de 405.874 reales, dado á la casa, sita en esta corte y su calle del Mediodía Grande, núm. 11 moderno, que comprende una superficie de 6.516 pies, y medio cuadradas; cuya participación ha sido valorada en la cantidad de 7.335 pesetas 88 céntimos.

Y la participación de 1.545 pesetas 42 céntimos y medio, que á cada uno de los señores D. Teodoro y doña Pilar Rubio y Latorre, pertenece en pleno dominio en el valor de 61.817 reales, dado á la casa hoy solar, situada en esta corte y su calle del Aguila, núm. 5, moderno, que comprende una superficie de 1.224 pies cuadrados; participación que ha sido tasada en la suma de 1.152 pesetas 18 céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, y se tendrá presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de cada una de las participaciones que salen á la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las consignaciones que se hagan, se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Escriba-

ria para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Juan Martos.

729.—80.

#### NAVALCARNERO

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á D. Manuel Garrido, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales y actual residencia se ignoran, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por muerte casual de Leandra Navarro Garrido, vecina de Madrid; bajo apercibimiento de que, transcurrido sin verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 31 de Octubre de 1906.—José Espinosa.—Por M. de S. S., José de la Morena.

730.—80.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Miguel Rodríguez Tabernilla, de cuarenta y un años de edad, soltero, vecino y natural de Madrid.

Habiendo fallecido dicho señor sin dejar testamento, reclama la herencia su hermana de doble vínculo Doña Ramona Rodríguez Tabernilla, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial á dos de Noviembre de mil novecientos seis.—Francisco Fabié.—Ante mí, Licenciado, Joaquín de Domingo.

P.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta corte, en autos de juicio verbal que ante el mismo penden á instancia de Don Rufino Carralero Escamilla, contra doña Jesusa López Mingo, sobre pago de cincuenta pesetas, costas y gastos, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la décima parte en pleno dominio de la finca siguiente: casa señalada con el número dos de la calle de Nieremberg, Barrio de la Prosperidad, segundo Cuartel hipotecario del Registro de la propiedad del Norte de esta capital, con fachada á la expresada calle de Nieremberg, que linda al Norte, con Don José Díaz y Don Vicente Ampli; al Este, con Don Miguel Grilo; al Sur con dicho señor Grilo y Don Dominguez Cabañas y al Oeste, con la repetida vía pública; cuyas nueve décimas partes restantes, pertenecen al actor Don Rufino Carralero Escamilla, cuya décima parte de casa ha sido tasada en trescientas cincuenta y cinco pesetas, noventa y cinco céntimos, á rebajar toda clase de cargas.

El remate tendrá lugar el día treinta

de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en la audiencia de dicho señor Juez, Belén, dos, segundo, con arreglo á las prescripciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, estando de manifiesto en Secretaría los antecedentes que suplen la falta de títulos de propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid treinta de Octubre de mil novecientos seis.—V.º B.º=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

64.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Eugenio Franco, que dijo vivir en la calle de Regueros, núm. 16, guardilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 608, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

478.—68.

#### CANILLAS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de Canillas, con fecha de hoy, se cita por el presente á Pepe (a) *El Gallego* y á Ramona Vera, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 3 de Noviembre próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Canillas á 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º=El Juez municipal, Santiago Sedeño.—El Secretario, Eloy S. Martín.

385.—64.

#### CARABANHEL BAJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez municipal de este pueblo, se manda citar á doña Emilia Garrido Lamadrid, que ha tenido su último domicilio en Madrid, Plaza de Cristino Martos, núm. 4, principal derecha, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial, á la celebración de un juicio de faltas contra ella y otro; por daños en una siembra, á virtud de denuncia del guarda particular jurado Manuel García y García; apercibiéndola que, de no concurrir, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Carabanchel Bajo á 29 de Octubre de 1906.—El Secretario, Eneas Merio.

581.—73.